

RESOLUCIÓN 2278/2022, de 16 de agosto, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, por la que se acumula la ejecución de las Órdenes Forales 151E/2022 y 152E/2022, de 12 de agosto de 2022, del Consejero de Educación y se ejecutan las mismas.

Mediante Resolución 145/2022, de 22 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueba la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra convocado por la Resolución 324/2021 de 2 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

En el Anexo I de la citada Resolución consta doña María Ángeles Suescun Sandúa con una puntuación total de 7,0000 (Apartado I "Experiencia docente previa": 5,0000. Apartado II "Formación académica": 1,0000 puntos. Apartado III "Otros méritos": 1,0000 punto).

El acta de resolución de reclamaciones y subsanaciones, que complementa a la Resolución 145/2022, de 22 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, no se señala nada en relación a doña María Ángeles Suescun Sandúa.

En el Anexo I de la citada Resolución consta doña Nora Ausín Eizaguirre con una puntuación total de 2,4500 (Apartado I "Experiencia docente previa": 0,0000. Apartado II

“Formación académica”: 2,4500 puntos. Apartado III “Otros méritos”: 0,0000 punto).

El acta de resolución de reclamaciones y subsanaciones, que complementa a la Resolución 145/2022, de 22 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se señala en relación a doña Nora Ausín Eizaguirre lo siguiente:

“AUSIN EIZAGUIRRE, NORA. Reclamaciones y Subsanación a la valoración provisional de méritos Apartado II y III Reclamación: [2022/0727310] Apartado II Formación académica 2.4 Título de Técnico Superior de F.P. Resolución: Estimada. Apartado II. Formación académica.2.4.d, revisada la documentación, procede valorar.”

Interpuesto recurso de alzada contra la Resolución 145/2022, de 22 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por Orden Foral 151E/2022 y 152E/2022, de 12 de agosto, del Consejero de Educación, se estiman los recursos de alzada interpuestos por doña María Ángeles Suescun Sandúa y doña Nora Ausín Eizaguirre frente a la Resolución 145/2022, de 22 de junio, de la Directora del Servicio de Gestión de Personal Temporal del Departamento de Educación.

Asimismo, en dichas Órdenes Forales se ordena al Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación la corrección del anexo I de la Resolución 145/2022, de 22 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, titulado “Valoración definitiva de méritos del procedimiento libre y

de reserva" de tal forma que se refleje la puntuación de 0,2000 puntos en el apartado II (apartado 2.4.d) del baremo de méritos de doña María Ángeles Suescun Sandúa y la puntuación de 1 punto en el apartado III (apartado 3.1) del baremo de méritos de doña Nora Ausín Eizaguirre.

Además, en las Órdenes Forales se requiere al Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación que proceda a adecuar, vista la estimación de los recursos de alzada, las resoluciones derivadas de la Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo.

Dada la identidad sustancial existente en la resolución de los recursos de alzada procede, en cuanto a la ejecución de las mencionadas Órdenes Forales, su acumulación conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anterior, procede la corrección del anexo I de la Resolución 145/2022, de 22 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, titulado "Valoración definitiva de méritos del procedimiento libre y de reserva" de tal forma que se refleje la puntuación de 0,2000 puntos en el apartado

II (apartado 2.4.d) del baremo de méritos de doña María Ángeles Suescun Sandúa y la puntuación de 1 punto en el apartado III (apartado 3.1) del baremo de méritos de doña Nora Ausín Eizaguirre y adecuar las resoluciones derivadas de la Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Acumular la ejecución de las Órdenes Forales 151E/2022 y 152E/2022, de 12 de agosto de 2022, del Consejero de Educación, corregir el anexo I de la Resolución 145/2022, de 22 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, titulado "Valoración definitiva de méritos del procedimiento libre y de reserva" de tal forma que se refleje la puntuación de 0,2000 puntos en el apartado II (apartado 2.4.d) del baremo de méritos de doña María Ángeles Suescun Sandúa y la puntuación de 1 punto en el apartado III (apartado 3.1) del baremo de méritos de doña Nora Ausín Eizaguirre y adecuar las resoluciones derivadas de la Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

2º.- Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Selección y Provisión de

Personal Docente y al Servicio de Gestión de Personal Temporal, unidades todas ellas del Departamento de Educación, y a las persona interesadas, a los efectos oportunos.

3º.- Publicar esta Resolución en la ficha de la convocatoria en la página web del Departamento de Educación www.educación.navarra.es, señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

Pamplona, dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

EL JEFE DE LA SECCIÓN
DE ASISTENCIA JURÍDICA,

(Resolución 41/2022, de 15 de febrero, de
la Directora General de Recursos Educativos)



Juan Antonio Sola Ibarra

